

aguijar vasallo del Rey confirmada. Pero Enrique adelantado e no
tario mayor del Rey e no de Leon. Pero Pedro o serio senor e de villa
lobos e de castro de vasallo del Rey. Diego fernandez de quino
nes adelantado mayor de asturias. Vello del Rey. Diego fernan
de de bacna mariscal vasallo del Rey. Alonso de castilla mariscal
de castilla vasallo del Rey confirmada. Alfonso tenorio notario ma
yor del Rey e no de toledo. Pedro de asturias justicia mayor de la casa del
Rey confirmada. Pedro de velasco camarero mayor del Rey e no de
guarda mayor del Rey e no de almadia. Juan de touar guarda
mayor del Rey e no de su vasallo. Pero alfonso de frontera adelantado mayor
de la frontera. Pero lope de ayala asenta del Rey e no de su aldea
mayor de toledo. Pero martin gonzalez de vera escrivano mayor de los
preuilejos de los Reynos e señores de nro señor el Rey e no de los
escrivas por su madado en el año de setenta e tres. Quel dho señor Rey e no de mo
en su el Rey e no de ayuntamiento de los dhos señores e señorios. myn gna
Rey e no de alfonso bachalaris y nro señor fernand b. mlegiblo
yobana y uerecto bachalaris. te de hoc el aljama de los dichos mo
marca nos fue suplicada. E pedi
firmasemos e aprouasemos la
las mercedes en ella contenidas
guardar e cumplir e todo e por todo segund que en ella se contiene
E nos los señores dichos Rey e no de fernand e Reyna duña ysabel
por fazer bien e merced a vos la dicha aljama de los dichos merces de
dicho de euaque de murcia traymos lo publico. E por la present vos
confirmamos e aprouamos la dicha carta de preuilejo e las mercedes
en ella contenidas. E mandamos que cumplades e cumplades e cumplades e
e e por todo segund que en ella se contiene. E mandamos que cumplades e
plida mente vos bales e fue guarde e cumplades e cumplades e
nuestro señor e padre e del señor Rey e no de Enrique nro hermano q
santa gloria ayau. E e fernand mos e no de menez que al guano nro
algunos no sean osados de vos ni nro señor e no de euaque esta dha ca de pre
uilejo e confirmacion que nos vos as e no de e no de nro señor e no de en ella
contenidas nro contra parte de la eualgunos e no de nro por algun
mana por vos la qbrantades o menguades. Ca q quier e quales qe
q lo fiieren o aut e no de e no de alguna cosa e parte de lo fueren
o pasaren abran la nra yra e de mas pcedades nos van la pena en
tenida en la dha carta de preuilejo. E e de la dha aljama de los
dhos merces e agendras e trayerades de las dhas e danos e me
nos e nos que por ende e e de saber e e de mas mandamos